

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, (RE-SP) DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA - OFEP.

VISTOS:

Mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 078/2024 de 18 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Financiera, solicita la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, (RE-SP) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, conforme el objeto que dispone la indicada Ley.

Que el Artículo 2 de la mencionada Ley, establece que los sistemas que se regulan son: a) para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada; y c) para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Que el Inciso a) del Artículo 20 de la Ley N° 1178, señala como atribución básica de los órganos rectores, emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema; Asimismo, el Artículo 27, dispone que cada entidad del sector público elaborará los Reglamentos Específicos en el marco de las normas básicas dictadas por los Órganos Rectores, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, siendo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad su implantación.

Que el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que el Artículo 4 del Anexo de la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 1178 y en el marco de las Normas Básicas y otras disposiciones legales inherentes al Sistema, las entidades y órganos públicos deberán elaborar, y en su caso ajustar, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, asimismo, el Reglamento Específico deberá ser aprobado en cada entidad y órgano público, por la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación, previa compatibilización por el Órgano Rector.



Que mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinias, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que mediante Resolución Administrativa N° 002/2024, aprobó el Manual de Puestos 2024, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, aprobó los Reglamentos Específicos del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Presupuesto y Sistema de Administración de Personal de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico INF/UAF/N° 078/2024 de 18 de abril de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Financiera, concluye *"...que es necesaria la modificación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, emergente de la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, que aprueba el Manual de Puestos 2024, en el que se estableció como una de las funciones continuas en el POAI del Profesional Financiero dependiente de la Unidad Administrativa Financiera, realizar la revisión y ajustes del RE-SP distinta a la que se encuentra prevista en el actual reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 011/2024 de 28 de mayo de 2018. Como consecuencia de esta modificación y la comparación realizada con el modelo referencial del RE-SP, emitido por el Órgano Rector, resulta necesaria la modificación de los Artículos 1, 2, 4, 9, 15, 18 y 20 conforme se tiene propuesto en el Cuadro N° 1 del señalado informe, habiéndose cumplido con la remisión del proyecto del RE-SP al Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su compatibilización con la emisión de la Nota externa cite CAR/OFEP/DGE N° 0124/2024, asimismo recomienda que apruebe el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 011/2018, de 28 de mayo de 2018 ..."*

Que el Informe Legal INF/DAJ N° 0037/2024 de 25 de abril de 2024, concluye lo siguiente: *"1) Corresponde aprobar el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, emergente de las modificaciones establecidas en la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, que aprueba el Manual de Puestos 2024; 2) Es necesario abrogar la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto establecida en su Artículo Primero de la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa..."*



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

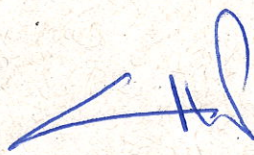
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, documento que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución, en base a lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 078/2024 de 18 de abril de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 0037/2024 de 25 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ABROGAR la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, establecida en su Artículo Primero de la Resolución Administrativa OFEP/No. 011/2018, de 28 de mayo de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Lic. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

CC: OFEP
DAJ
RVB/HMB